



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 8304/2026, en el cual la Agente Elsa Lidia WILDNER (DU N° 14771113 – LEGAJO 3592) solicita Licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 93 del Decreto Nacional N° 366/2006, expresa textualmente: *“El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos períodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos períodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos que comprenda el estado de trabajo”*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal e Inspección Médica.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Señora Elsa Lidia WILDNER (DU N° 14771113 – LEGAJO 3592), Licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Efectivo, con funciones en el Departamento de Personal, por el término de TREINTA (30) días corridos a partir del 11 de mayo al 10 de junio de 2026, inclusive; imputable al Artículo 93 del Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

## Hoja de firmas